



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**ADDENDUM AL CONTRATO SESAJ/004/2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA INTERNA (CONMUTADOR TELEFÓNICO) PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, CELEBRADO CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI, ASISTIDA POR LA L.C.P. MARTHA IRAÍ ARRIOLA FLORES, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS MAURICIO TUEME PEDRAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASÍ MISMO, A LOS COMPARECIENTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 veintiocho de enero del año 2020 dos mil veinte, "**LAS PARTES**" celebraron un Contrato de Servicios de Telefonía Interna (Conmutador Telefónico) para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, número **SESAJ-004/2020**, por virtud del cumplimiento de la condición legal establecida en el numeral 13.1 "Vigencia del Contrato" de las bases del Proceso de Licitación Pública Local sin concurrencia del comité LSCC-12-SESEAJAL-DTP/2019, que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**", y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto que "**EL PROVEEDOR**" realizará Servicios de Telefonía Interna (Conmutador Telefónico) para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la cual se encuentra ubicada en la Avenida de los Arcos, número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- En la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", quedo establecido que los servicios objeto del instrumento legal, corresponden al servicio de Conmutador Telefónico Virtual en la Nube, de acuerdo con lo establecido en las bases, lo propuesto por "**EL PROVEEDOR**" en su propuesta técnica dentro proceso de Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **LSCC-12-SESEAJAL-DTP/2019**, y de lo estipulado en el contrato número **SESAJ-004/2020**, con las siguientes características:

- Deberá proporcionar solución completa de telefonía y comunicación unificada en la nube, que incluya al menos: telefonía tradicional, mensajería de voz, desvío de llamada, funciones jefe-secretaría, identificador de llamadas y conferencia.
- La presente contratación será bajo un esquema de renta mensual sin inversión inicial de infraestructura.
- "**EL PROVEEDOR**" deberá indicar el ancho de banda necesario para soportar la cantidad de usuarios que "**LA SECRETARÍA**" requiera contratar, el acceso a internet será provisto por "**LA SECRETARÍA**".

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM- SESAJ/004/2020



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

- **"LA SECRETARÍA"** recibirá las funcionalidades del Servicio, así como la comunicación de voz hacia la PSTN, por medio del acceso a Internet.
- El soporte técnico 5x8 y servicio postventa se encuentran incluidos en la renta mensual.
- El Servicio deberá ser monitoreado, por **"EL PROVEEDOR"**, bajo un esquema 7x24, asimismo deberá verificarse la calidad y operación del servicio y cumplir con una disponibilidad del 99.8% sobre los componentes del servicio, quedando excluido de este indicar la conexión a internet y la infraestructura bajo responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"**.
- El mantenimiento a la infraestructura del servicio estará incluido en el costo mensual.
- **"EL PROVEEDOR"** en caso de un mantenimiento preventivo programado, se deberá dar aviso previo a **"LA SECRETARÍA"** por lo menos con 3 días hábiles.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con estructura modular que permita incrementar la cantidad de extensiones, o líneas telefónicas.
- Los servicios profesionales para la instalación, configuración y puesta a punto del servicio en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"**, estarán incluidos como parte de la renta mensual.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar memoria técnica con la descripción del servicio prestado.
- **"LA SECRETARÍA"** será responsable de proporcionar la red LAN, incluido el cableado estructurado, los switches de red y Access points, mediante los cuales se conectarán los equipos terminales.
- El servicio deberá permitir la posibilidad de que existan usuarios móviles que se puedan comunicar desde cualquier lugar con acceso a Internet hacia **"LA SECRETARÍA"** utilizando un softphone app para móvil o para PC.
- El Servicio deberá incluir los equipos telefónicos.
- Durante la vigencia del servicio y en caso de que los equipos telefónicos sufran daño, no atribuible al uso inadecuado de los mismos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reparar o reemplazar los equipos por otros de las mismas o superiores características.
- Las actualizaciones o mejoras, durante la vigencia del servicio, deberán estar incluidas en el costo mensual.
- **"LA SECRETARÍA"** cuenta actualmente con números telefónicos (DIDs) los cuales deberán ser integrados al servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, esto a través de un proceso de portabilidad.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a **"EL CONTRATO"**, por haberse presentado por parte de **"LA SECRETARÍA"** la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SE/DTP/069/2020** de fecha 18 de diciembre de 2020, expedido por el área requirente siendo ésta la Dirección de Tecnologías y Plataformas, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3141 (Servicio telefónico tradicional)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de **"EL CONTRATO"**.

1

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM- SESAJ/004/2020



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**SEGUNDA.** - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **QUINTA** de "**EL CONTRATO**", en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **28 veintiocho del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, "**EL CONTRATO**" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

**CUARTA.** - El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del **01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno al 28 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**.

**QUINTA.** - "**LA SECRETARÍA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", un importe total por la cantidad de **\$16,237.68 (Dieciséis mil doscientos treinta y siete pesos 68/100 M.N.)**, cantidad con IVA incluido, debiéndose cubrir en dos pagos de manera mensual por la cantidad cada uno de **\$8,118.84 (Ocho mil ciento dieciocho pesos 84/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido, debiendo expedir "**EL PROVEEDOR**" la factura correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad Centralizada de Compras de "**LA SECRETARÍA**", vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**SEXTA.** - Los pagos se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 31 treinta y uno del mes de enero y al día 28 veintiocho de febrero ambos del año 2021 dos mil veintiuno, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "**EL PROVEEDOR**" entregue a "**LA SECRETARÍA**", a través de carátula bancaria.

Corresponderá a "**EL PROVEEDOR**" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

1

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM- SESAJ/004/2020



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 dieciocho del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.**

"LA SECRETARÍA"

**Dra. Haimé Figueroa Neri.**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. Martha Irai Arriola Flores.**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

**C. Carlos Mauricio Tueme Pedraza.**  
Representante Legal  
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al CONTRATO-SESAJ/004/2020, correspondiente al contrato de Servicios de Telefonía Interna (Conmutador Telefónico) para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 18 dieciocho de diciembre del año 2020, con la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., el cual consta de 04 cuatro hojas útiles por una sola cara.*